



CUT: 68149-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0430-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 04 de junio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Iquitos, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterráneo solicitado por el señor Franz Marlon Perea Sandi, con DNI N° 40680537, apoderado de la empresa **ORVISA S.A.** con RUC N° **20103913340**; bajo el amparo de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, **b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica** y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico; por su parte el numeral 79.2 del mismo dispositivo legal prescribe que se pueden acumular los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, de conformidad con lo establecido en el **numeral 81.1)** del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, la acreditación de disponibilidad hídrica **certifica la existencia del recurso en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés.** Asimismo, el **numeral 81.2)** del mismo

cuerpo legal, señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, el cual, en el Sub Capítulo I del Capítulo II del Título III, desarrolla el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica mediante Resolución de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, con **SOLICITUD S/N-2025**, de fecha 03.04.2025 el señor Franz Marlon Perea Sandi, con DNI N° 40680537, apoderado de la empresa **ORVISA S.A.** con RUC N° **20103913340**, presenta solicitud para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua en aplicación a la R.J. N° 007-2015-ANA;

Que, con **INFORME N° 0014-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ/CAMHV** de fecha 29.04.2025 el personal profesional de la ALA IQUITOS evalúa y analiza el Expediente Sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica, donde detalla las observaciones generadas.

Que, con **CARTA N° 0054-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ** de fecha 29.04.2025, la ALA IQUITOS notifica al administrado las observaciones generadas en el ítem precedente.

Que, con documento **ADM N° 192/2025** de fecha 14.05.2025, el administrado presenta el levantamiento de las observaciones generadas.

Que, con **CARTA N° 0061-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ** de fecha 20.05.2025 se notifica al administrado el **AVISO OFICIAL N° 0005-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ** para su publicación de acuerdo a las normas establecidas.

Que, con documento **ADM N° 210/2025** de fecha 23.05.2025, el administrado presenta las evidencias fotográficas del aviso oficial de publicación.

Que, con documento **ADM N° 212/2025** de fecha 27.05.2025, el administrado presenta el cargo del documento para su publicación, recibido por la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Punchana

Que, con **INFORME TECNICO N° 0083-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ/CAMHV** de fecha 03.06.2024, se concluye que se acredita la disponibilidad hídrica subterránea para pozo artesanal con fines “Otros Usos” para abastecer y satisfacer las necesidades primarias del lugar (servicios higiénicos y limpieza), para el proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE AMBIENTES DE LAS OFICINAS Y SERVICIOS BASICOS**”; solicitado por empresa **ORVISA S.A.** con RUC N° **20103913340**, por lo cual confiere **OTORGAR LA ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA**, por un volumen anual de hasta **912.50 m³/año**.

Que, la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del

Reglamento de la precitada Ley, establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica Subterránea con fines “Otros Usos” para abastecer y satisfacer las necesidades primarias del lugar (servicios higiénicos y limpieza), a favor de la empresa **ORVISA S.A.** con RUC N° **20103913340**, con domicilio legal en Jr. Trujillo N° 210, distrito de Punchana, provincia Maynas, departamento Loreto; por un volumen anual de hasta **912.50 m³/año**, para el proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE AMBIENTES DE LAS OFICINAS Y SERVICIOS BASICOS”**, conforme al siguiente detalle:

Cuadro 1. Ubicación y características de la fuente.

Fuente de agua		Ubicación del uso del agua								
		Política				Geográfica				
						Proyección UTM, Datum Horizontal				
Tipo	Origen	Dpto.	Prov.	Distrito	Sector	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Acuífero Iquitos	Subterráneo	Loreto	Maynas	Punchana	Jr. Trujillo N° 210	WGS 84	18 S	694955.00	9587263.00	93.00

Cuadro 2. Demanda Hídrica del proyecto.

DEMANDA														
Meses/Descrip.		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Unidad	l/s	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.35
	m3	77.50	70.00	77.50	75.00	77.50	75.00	77.50	77.50	75.00	77.50	75.00	77.50	912.50

ARTÍCULO 2°. - OTORGAR a la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterráneo dispuesto en el artículo precedente, una vigencia de dos (2) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - PRECISAR que la presente Resolución Administrativa no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para

ello, que el administrado cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes, en materia de recursos hídricos.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al señor Franz Marlon Perea Sandi, apoderado de la empresa ORVISA S.A., conforme a Ley y, poniendo de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a través del aplicativo MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: <https://www.gob.pe/ana>

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS